H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: NAV-LPN-02-2026

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

MINUTA DE REUNIÓN DE ACLARACIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: NAV-LPN-02-2026, RELATIVA A: **"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA."**

EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA, SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2026, SE REUNIERON EN LA SALA AUDIOVISUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, UBICADA EN AV. ANTONIO ROSALES # 49 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P. 80320, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, LAS EMPRESAS Y EL PERSONAL DE LA CONVOCANTE PARA LLEVAR A CABO LA REUNIÓN CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO ANTERIORMENTE MENCIONADO.

ACLARACIONES POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO:

ACLARACION No. 1: LOS DÍAS Y HORARIOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA. QUE DEBERÁN CONTEMPLAR, SERÁN:

LUNES A VIERNES: DE 7:00 A.M. A 6:00 P.M.
SABADO: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M.
DOMINGO: DE 7:00 A.M. A 12:00 P.M.

ACLARACION No. 2: EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ HABER CONTEMPLANDO DENTRO DE SU PROPUESTA, LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ESTADO ÓPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL ACCESO DE LOS CAMIONES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL SITIO DE TIRO O DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PREGUNTAS DE LOS SOLICITANTES:

LICITANTE: PROMOTORA AMBIENTAL DE NAVOLATO, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 01.- ACTUALIZACIÓN TARIFARIA SUPERIOR AL 8% Y RECUPERACIÓN DEL DIFERENCIAL

REFERENCIA: E.4, INCISO B), DOCUMENTO PE-2, PÁG. 21; FORMATO 9, PÁG. 42; C.2, PÁG. 6.

CONSIDERANDO QUE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN ES DE 25 AÑOS Y QUE LA FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN PREVISTA EN EL FORMATO 9 INCORPORA VARIABLES QUE NO ESTÁN BAJO EL CONTROL DEL CONCESIONARIO, TALES COMO SALARIO MÍNIMO, PRECIO DEL DIÉSEL, INPC Y TIPO DE CAMBIO, SOLICITAMOS ACLARAR QUÉ MECANISMO SERÁ APLICABLE CUANDO EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN RESULTANTE DE LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LAS BASES DETERMINE UN INCREMENTO SUPERIOR AL 8%. EN PARTICULAR, SOLICITAMOS CONFIRMAR SI EL DIFERENCIAL NO RECONOCIDO POR EFECTO DEL LÍMITE DEL 8% SERÁ ACUMULABLE Y RECUPERABLE EN EJERCICIOS SUBSECUENTES.

Patricia Arellano Rojas

RESPUESTA 01.- EL MUNICIPIO VE LA PERTINENCIA DE MANTENER LA FÓRMULA DE CÁLCULO RESPECTO DE LA ACTUALIZACIÓN ANUAL ESTABLECIDA EN EL FORMATO 9, CON EL LÍMITE AL 8%.
EL ÍNDICE INFLACIONARIO DURANTE LOS 20 AÑOS ANTERIORES HA SIDO DE 4.42% PROMEDIO, EL CONSIDERAR UN INCREMENTO SUPERIOR AL 8% IMPLICARÍA UNA INSUFICIENCIA DE PAGO PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

PREGUNTA 02.- SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE ACTUALIZACIÓN

REFERENCIA: E.4, INCISO B), DOCUMENTO PE-2, PÁG. 21; FORMATO 9, PÁG. 42; C.2, PÁG. 6.

CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE UNA CONCESIÓN CON VIGENCIA DE 25 AÑOS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE SE CONSIDERE ELIMINAR EL LÍMITE MÁXIMO DEL 8%, PERMITIENDO QUE LA ACTUALIZACIÓN ANUAL CORRESPONDA AL RESULTADO EFECTIVO DE LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL FORMATO 9.

RESPUESTA 01.- EL MUNICIPIO VE LA PERTINENCIA DE MANTENER LA FÓRMULA DE CÁLCULO RESPECTO DE LA ACTUALIZACIÓN ANUAL ESTABLECIDA EN EL FORMATO 9, CON EL LÍMITE AL 8%.
EL ÍNDICE INFLACIONARIO DURANTE LOS 20 AÑOS ANTERIORES HA SIDO DE 4.42% PROMEDIO, EL CONSIDERAR UN INCREMENTO SUPERIOR AL 8% IMPLICARÍA UNA INSUFICIENCIA DE PAGO PARA EL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

PREGUNTA 03.- REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE TARIFA Y EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO
REFERENCIA: E.4, INCISO B), DOCUMENTO PE-2, PÁG. 21; FORMATO 9, PÁG. 42; C.2, PÁG. 6.

EN CASO DE PRESENTARSE INCREMENTOS EXTRAORDINARIOS EN COMBUSTIBLE, SALARIOS, TIPO DE CAMBIO, OBLIGACIONES REGULATORIAS, FISCALES O AMBIENTALES QUE PRODUZCAN VARIACIONES EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN SUSTANCIALMENTE SUPERIORES AL MECANISMO ORDINARIO DE ACTUALIZACIÓN, ¿EXISTIRÁ UN PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE TARIFA QUE PERMITA RESTABLECER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA CONCESIÓN?

RESPUESTA 03.- NO SE REALIZARÁ NINGÚN PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EXTRAORDINARIO.

Patricia Arellano Rojas

PREGUNTA 04.- PONDERACIONES DE LA FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DEL FORMATO 9

REFERENCIA: E.4, INCISO B), DOCUMENTO PE-2, PÁG. 21; FORMATO 9, PÁG. 42.

FAVOR DE ACLARAR SI LAS PONDERACIONES QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFA SON LAS ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN LA FÓRMULA DEL FORMATO 9, ESTO ES, 45% SALARIO MÍNIMO, 15% DIÉSEL, 35% INPC Y 5% TIPO DE CAMBIO, O SI CADA LICITANTE DEBERÁ PROPONER SU PROPIA COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE COSTOS.
ASIMISMO, SOLICITAMOS PROPORCIONAR EL FORMATO 9 CORREGIDO Y DEFINITIVO, INCLUYENDO EXPRESAMENTE LOS CUATRO COMPONENTES QUE INTEGRAN LA FÓRMULA Y SUS CORRESPONDIENTES PONDERACIONES. EL FORMATO 9 NO TIENE UN ESPACIO PARA EL TIPO DE CAMBIO.

RESPUESTA 04.- EN LA FÓRMULA PLASMADA EN LAS BASES, SE HACE LA PRESICIÓN PARA INTEGRAR EN EL CONCEPTO "TIPO DE CAMBIO" AL 5%. (SE ANEXA FORMATO CORREGIDO)

PREGUNTA 05.- LIBERTAD PARA DETERMINAR TARIFAS COMERCIALES A TERCEROS

REFERENCIA: C.1, PÁG. 6; E.4, INCISO A), DOCUMENTO PE-1, PÁGS. 20–21; ANEXO I, PÁG. 43.

FAVOR DE CONFIRMAR QUE, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA RECIBIR RESIDUOS DE TERCEROS, EL CONCESIONARIO TENDRÁ LIBERTAD PARA NEGOCIAR Y DETERMINAR LAS TARIFAS COMERCIALES A COBRAR A PARTICULARES, GRANDES GENERADORES Y OTROS MUNICIPIOS. SIN QUE DICHAS TARIFAS MODIFIQUEN LA CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEFINIDA EN EL ANEXO 1.

RESPUESTA 05.- UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CONCESIONARIO ESTARÁ FACULTADO PARA RECIBIR RESIDUOS PROVENIENTES DE TERCEROS, NEGOCIANDO LAS TARIFAS COMERCIALES APLICABLES A PARTICULARES, GRANDES GENERADORES Y OTROS MUNICIPIOS, CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE CELEBRE.

EN EL ENTENDIDO QUE DARÁ PRIORIDAD AL MUNICIPIO DE NAVOLATO EN LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, GARANTIZANDO EL SERVICIO POR 25 AÑOS PLASMADO EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO SUJETO DE ESTA LICITACIÓN.

Patricia Arellano Rojas

PREGUNTA 06.- RECONSIDERACIÓN DEL PORCENTAJE DE CONTRAPRESTACIÓN POR RESIDUOS DE TERCEROS

REFERENCIA: E.4, INCISO A), DOCUMENTO PE-1, PÁGS. 20–21; ANEXO I, PÁG. 43.

CONSIDERANDO QUE LA CAPTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, COBRANZA, RIESGO CREDITICIO Y COSTOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LOS CLIENTES TERCEROS SERÁN ASUMIDOS POR EL CONCESIONARIO, SOLICITAMOS RECONSIDERAR EL PORCENTAJE DEL 30% DEL CUR, ESTABLECIENDO UNA CONTRAPRESTACIÓN, QUE RECONOZCA PREVIAMENTE LOS COSTOS INCREMENTALES DE OPERACIÓN O, ALTERNATIVAMENTE, UN PORCENTAJE MENOR QUE CONSERVE EL INCENTIVO ECONÓMICO PARA DESARROLLAR CLIENTES DE TERCEROS.

RESPUESTA 06.- SE QUEDA CON EL 30%. (TREINTA POR CIENTO).

PREGUNTA 07.- ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL COSTO UNITARIO DE REFERENCIA

REFERENCIA: E.4, INCISOS A) Y B), DOCUMENTOS PE-1 Y PE-2, PÁGS. 20–21; FORMATO 9, PÁG. 42; ANEXO I, PÁG. 43.

FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL COSTO UNITARIO DE REFERENCIA UTILIZADO PARA DETERMINAR LA CONTRAPRESTACIÓN POR RESIDUOS DE TERCEROS SE ACTUALIZARÁ AUTOMÁTICAMENTE CADA AÑO EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SEA ACTUALIZADA LA TARIFA FIJA MENSUAL DE LA CONCESIÓN.

RESPUESTA 07.- SE PRECISA QUE EL COSTO UNITARIO DE REFERENCIA SE ACTUALIZA, YA QUE EL ANEXO 1 PARA SU CÁLCULO CONTEMPLA LA TARIFA MENSUAL FIJA Y SU ACTUALIZACIÓN.

PREGUNTA 08.- PAGO POR TONELAJE MUNICIPAL EXCEDENTE

REFERENCIA: C.1, PÁG. 6; E.4, INCISO A), DOCUMENTO PE-1, PÁG. 20; FORMATO 8, PÁG. 41; ANEXO I, PÁG. 43.

FAVOR DE ACLARAR EL MECANISMO DE PAGO APLICABLE CUANDO EL VOLUMEN DE RESIDUOS MUNICIPALES SUPERE LAS 5,850 TONELADAS EN UN MES, INCLUYENDO LA TARIFA POR TONELADA EXCEDENTE Y EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

Patricia Arellano Rojas

RESPUESTA 08.- CUANDO EL VOLUMEN DE RESIDUOS MUNICIPALES EXCEDA LAS 5,850 TONELADAS MENSUALES, LAS TONELADAS ADICIONALES SERÁN PAGADAS CONFORME AL COSTO UNITARIO DE REFERENCIA (CUR) VIGENTE.

EL VOLUMEN EXCEDENTE DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE LOS REGISTROS DE PESAJE VALIDADOS POR EL MUNICIPIO Y EL CONCESIONARIO, Y SU IMPORTE SE FACTURARÁ Y PAGARÁ CONJUNTAMENTE CON LA TARIFA FIJA MENSUAL, CONFORME A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

PREGUNTA 09.- FUENTE DE PAGO Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

REFERENCIA: B, GLOSARIO, DEFINICIÓN DE "FUENTE DE PAGO", PÁG. 4; C.2, PÁG. 6.

FAVOR DE PRECISAR EL MECANISMO JURÍDICO O PRESUPUESTAL MEDIANTE EL CUAL SE GARANTIZARÁ LA SUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DURANTE LOS 25 AÑOS DE VIGENCIA.

RESPUESTA 09.- COMO SE MENCIONA EN LAS BASES, LA CONTRAPRESTACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS DEL RAMO 28 "PARTICIPACIONES FEDERALES" Y DE INGRESOS ORDINARIOS.

PREGUNTA 10.- CAMBIOS NORMATIVOS Y COSTOS ADICIONALES DURANTE LA CONCESIÓN
REFERENCIA: C.2, PÁG. 6; E.4, INCISO B), DOCUMENTO PE-2, PÁG. 21; H.4.2, PÁG. 32.

FAVOR DE ACLARAR EL MECANISMO CONTRACTUAL QUE SE APLICARÁ CUANDO, DURANTE LOS 25 AÑOS DE CONCESIÓN, MODIFICACIONES LEGALES, AMBIENTALES, FISCALES, LABORALES O TÉCNICAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENEREN NUEVAS INVERSIONES O COSTOS DE OPERACIÓN NO CONTEMPLADOS ORIGINALMENTE.

RESPUESTA 10.- CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN SE PRESENTEN MODIFICACIONES NORMATIVAS QUE GENEREN INVERSIONES O COSTOS ADICIONALES NO PREVISTOS ORIGINALMENTE, EL CONCESIONARIO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO AL MUNICIPIO UNA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO.

PARA TAL EFECTO, EL CONCESIONARIO DEBERÁ ACREDITAR Y JUSTIFICAR EL IMPACTO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO SUJETO A LA EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y PROCURANDO MANTENER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA CONCESIÓN.

Patricia Arellano Rojas

PREGUNTA 11.- INVERSIONES OBLIGATORIAS E INFRAESTRUCTURA DEL RELLENO SANITARIO

REFERENCIA: C.1 Y C.2, PÁG. 6; E.2.1, INCISOS E) Y F), DOCUMENTOS PT-5 Y PT-6, PÁGS. 18–19; H.6, PÁG. 32.

FAVOR DE PRECISAR CUÁLES INVERSIONES INICIALES Y FUTURAS CONSIDERA OBLIGATORIAS EL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN, DISTINGUIENDO ENTRE INFRAESTRUCTURA ACTUALMENTE EXISTENTE, OBRAS A REHABILITAR Y OBRAS NUEVAS QUE SERÁN POR CUENTA DEL CONCESIONARIO.

RESPUESTA 11.- INVERSIONES NECESARIAS PARA EL MOVIMIENTO DE RESIDUOS (EJEMPLO; BULLDOZER O CARGADORES) MOVIMIENTO DE TIERRAS (EJEMPLO; EXCAVADORA, RETROEXCAVADORA, VOLTEOS, ETC.) COMPACTACIÓN DE TERRENOS Y RESIDUOS (EJEMPLO BULLDOZER, PIPA, ETC) Y TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-083-SEMARNAT-2003.

ASÍ COMO GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS CELDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL SERVICIO AL MUNICIPIO.

PREGUNTA 12.- PLAZO PARA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

REFERENCIA: F.2, "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO", PÁGS. 22–23; G.5, "ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO", PÁGS. 29–30; G.6, PÁG. 30.

EXISTE APARENTE DISCREPANCIA ENTRE LOS NUMERALES F.2 Y G.5 RESPECTO DEL MOMENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. FAVOR DE ACLARAR CUÁL DISPOSICIÓN PREVALECERÁ Y PRECISAR DE MANERA DEFINITIVA SI LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE ANTES O DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, ASÍ COMO EL PLAZO CORRESPONDIENTE.

RESPUESTA 12.- PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL F.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUEDANDO SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES CONTRARIAS PREVISTAS EN EL NUMERAL G.5.

Patricia Arellano Rojas

PREGUNTA 13.- ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA MEDIANTE SOCIEDADES AFILIADAS

REFERENCIA: B, GLOSARIO; D.4.1, DOCUMENTO DRM-10, PÁGINA 9; Y E.2.1, INCISO A), DOCUMENTO PT-1, PÁGINAS 17–18.

CONSIDERANDO QUE LAS BASES DE LICITACIÓN RECONOCEN LA FIGURA DE SOCIEDADES AFILIADAS, SE SOLICITA CONFIRMAR SI EL LICITANTE PODRÁ ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DRM-10 Y DE EXPERIENCIA PREVISTOS EN EL DOCUMENTO PT-1 MEDIANTE DOCUMENTACIÓN DE SOCIEDADES ACCIONISTAS O AFILIADAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL.

EN CASO AFIRMATIVO, ¿SERÁ SUFICIENTE PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS, CONTRATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL VÍNCULO CORPORATIVO CORRESPONDIENTE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE NI IMPIDA QUE EL LICITANTE SEA EL ÚNICO TITULAR DE LA CONCESIÓN?

RESPUESTA 13.- EL COMITÉ ACLARA QUE EN EL APARTADO D.4.3 CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE RECIBIR PROPOSICIONES EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OTROS LICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE ELABORE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS BASES.

PREGUNTA 14.- GARANTÍA DE SERIEDAD

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 02, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2026, PÁGINA 11; NUMERAL E.4, INCISO C), DOCUMENTO PE-3, PÁGINA 21; Y NUMERAL F.1, PÁGINA 22 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CONSIDERANDO QUE EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 02 SE ESTABLECE QUE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, MIENTRAS QUE EN EL NUMERAL E.4, INCISO C), DOCUMENTO PE-3, DE LAS BASES DE LICITACIÓN SE CONTEMPLA SU PRESENTACIÓN MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL PAÍS O CHEQUE BANCARIO CERTIFICADO, Y QUE EL NUMERAL F.1 DE LAS MISMAS BASES RECONOCE AMBAS MODALIDADES, SE SOLICITA ACLARAR CUÁL DE ESTAS DISPOSICIONES PREVALECERÁ Y PRECISAR LAS MODALIDADES DE GARANTÍA QUE SERÁN ADMITIDAS PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

RESPUESTA 14.- PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES E.4, INCISO C), DOCUMENTO PE-3, Y F.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

EN CONSECUENCIA, LOS LICITANTES PODRÁN CONSTITUIR DICHA GARANTÍA INDISTINTAMENTE MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA

Patricia Arellano Rojas

LEGALMENTE AUTORIZADA EN MÉXICO O CHEQUE BANCARIO CERTIFICADO, SIENDO SUFICIENTE PRESENTAR CUALQUIERA DE AMBAS MODALIDADES, SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON EL IMPORTE Y VIGENCIA ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PREGUNTA 15.- VIGENCIA DE LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

REFERENCIA: NUMERAL E.2.1, INCISO A), DOCUMENTO PT-1, PÁGINAS 17–18 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CONSIDERANDO QUE EL DOCUMENTO PT-1 ESTABLECE COMO REQUISITO ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 10 AÑOS Y PRESENTAR AL MENOS TRES CONTRATOS RELACIONADOS CON LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SE SOLICITA ACLARAR SI DICHOS CONTRATOS DEBERÁN ENCONTRARSE VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS O SI TAMBIÉN PODRÁN CONSIDERARSE CONTRATOS CUYA VIGENCIA HAYA CONCLUIDO.

RESPUESTA 15.- PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO PT-1, LOS TRES CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBERÁN ENCONTRARSE VIGENTES O CONCLUIDOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE OBJETO, EXPERIENCIA Y POBLACIÓN MUNICIPAL ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, QUEDANDO SUJETOS A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL COMITÉ.

PREGUNTA 16.- ACREDITACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES

REFERENCIA: NUMERAL D.4.1, DOCUMENTO DRM-13, PÁGINA 9, Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN, PÁGINA 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CONSIDERANDO QUE EL DOCUMENTO DRM-13 REQUIERE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SE SOLICITA ACLARAR EL PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO EL INTERESADO HAYA PRESENTADO OPORTUNAMENTE SU SOLICITUD DE REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE Y ESTA SE ENCUENTRE EN PROCESO DE REVISIÓN O EXPEDICIÓN AL MOMENTO DE SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN.

RESPUESTA 16.- SE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LA EXPEDICIÓN DE LOS REGISTROS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

Patricia Arellano Rojas

PREGUNTA 17.- FOLIACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

REFERENCIA: E.1, E.2, E.3 Y E.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ¿DEBERÁN FOLIARSE LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO PORTADAS, ÍNDICES, SEPARADORES Y ANEXOS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA FOLIACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA CONSECUTIVA E INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE LOS SOBRES O DEBERÁ MANTENERSE UNA NUMERACIÓN CONTINUA ENTRE AMBOS?

RESPUESTA 17.- EL FOLIADO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ:

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO SE DEBERÁN FOLIAR DE MANERA INDIVIDUAL CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y LA ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

DOCUMENTACION LEGAL: INICIANDO EL FOLIO EN EL PRIMER DOCUMENTO Y TERMINANDO EL FOLIO CON EL ÚLTIMO DOCUMENTO QUE LA INTEGRA.

DOCUMENTACION TECNICA: INICIANDO EL FOLIO EN EL PRIMER DOCUMENTO Y TERMINANDO EL FOLIO CON EL ÚLTIMO DOCUMENTO QUE LA INTEGRA.

DOCUMENTACION ECONÓMICA: INICIANDO EL FOLIO EN EL PRIMER DOCUMENTO Y TERMINANDO EL FOLIO CON EL ÚLTIMO DOCUMENTO QUE LA INTEGRA.

EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPUESTA.

UNA VEZ HECHAS LAS ACLARACIONES Y DADO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES, SE DA POR CONCLUIDA LA SIGUIENTE MINUTA SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2026.

Patricia Arellano Rojas

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO.
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa.

L.C.P. MARÍA DEL CARMEN GAXIOLA MONTOYA
PRESIDENTA DEL COMITÉ Y TESORERA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR ARTURO CABRERA LÓPEZ. - PRIMER VOCAL DEL COMITÉ Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. JAVIER ROMÁN RAMOS ANGULO. - SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

C.P. ROSA MARÍA GONZÁLEZ YAMAGUCHI. - TERCER VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTORA DE CONTABILIDAD.

L.C.P. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ. - VOCAL DEL COMITÉ Y REGIDORA.

LIC. EDITH SELENE DOMÍNGUEZ PLATA. - VOCAL DEL COMITÉ Y REGIDORA

L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA. - VOCAL DEL COMITÉ Y REGIDOR.

LIC. JESÚS FRANCISCO SAMANIEGO LÓPEZ. - QUINTO VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LIC. FRANCISCO RAMÍREZ GASTÉLUM. - SECRETARIO TÉCNICO DE COMITÉ Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO

LIC. PATRICIA ARELLANO ROJAS
TITULAR DE LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO

ING. ANNABEL QUINTERO MOLINA.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

POR LOS LICITANTES

PROMOTORA AMBIENTAL DE NAVOLATO, S.A. DE C.V.

C. LUIS RODOLFO GÁLVEZ QUINTERO.

MUNICIPIO DE NAVOLATO
Licitación Pública Nacional No.: NAV-LPN-02-2026
Contrato No.: AYTONAV-LPN-RESIDUOSOLIDOS-02/2026
Objeto: Concesión del Servicio Público de Disposición Final y Aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial Generados en el Municipio de Navolato, Sinaloa.

FORMATO 9.
"AJUSTES A LA TARIFA".

(Lugar y Fecha)

L.C.P. MARÍA DEL CARMEN GAXIOLA MONTOYA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y TESORERA DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO
PRESENTE. -

_____ presenta su propuesta económica para la Licitación Pública Nacional No. **NAV-LPN-02-2026**, en los términos establecidos en la Convocatoria, las Bases de Licitación y sus Anexos:

Concepto	Ponderación
Precio Promedio del Diesel	__%
Salario Mínimo Diario	__%
Indie Nacional de Precios al Consumidor	__%
Tipo de Cambio	__%
	100%

Cálculo del Factor (FA) de Actualización de Tarifa

$$\boldsymbol{FA} = (0.45)\frac{M1}{M0} + (0.15)\frac{C1}{C0} + (0.35)\frac{I1}{I0} + (0.05)\frac{X1}{X0}$$

Donde:

FA: Factor de Actualización de la Tarifa

M_1: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1
M_0: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

C_1: Precio del Diesel en el periodo 1
C_0: Precio del Diesel en el periodo 0

I_1: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
I_0: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

X_1: Tipo de Cambio Promedio Peso- dólar estadounidense para el periodo 1
X_0: Tipo de Cambio Promedio Peso- dólar estadounidense para el periodo 0

Periodo 1: Año Nuevo
Periodo 0: Año Anterior

T_0: Tarifa para el periodo 0
T_1: Tarifa para el periodo 1 (T_1= FA*T0)

*Nota: El **"FA"** no debe ser menor al porcentaje del INPC ni mayor que 8%*

Fuentes:

https://www.gob.mx/cne

https://www.gob.mx/conasami/documentos/tabla-de-salarios-minimos-generales-y-profesionales-por-areas-geograficas

https://www.banxico.org.mx/tipcamb/tipCamMIAction.do?idioma=sp

Atentamente,

Patricia Arellano Rojas

(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE)